



APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS

ORDEN DE COMPRA NO: 134980
FECHA DE FIRMA: 21 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO ORDEN DE COMPRA: 1 MES
VALOR ORDEN DE COMPRA: \$ 1.933.750,00
OBJETO DEL ORDEN DE COMPRA: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEINTICINCO (25) FIRMAS DIGITALES PARA EL DIRECTOR, SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE OFICINA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

CONSIDERACION: Se aprueba POLIZAS DE CUMPLIMIENTO por suscripción de la orden de compra 134980

PÓLIZA

1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

- COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO
- FECHA DE EXPEDICION: 22 DE OCTUBRE DE 2024
- TOMADOR: CAMERFIRMA COLOMBIA S.AS
- PÓLIZA No: 18-44-101101530
- ANEXO:0

RIESGO ASEGURADO	VALOR. ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA	
		DESDE D/M/A	HASTA D/M/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 193.375	21-OCT-2024	16-JUN-2025
CALIDAD DEL SERVICIO	\$ 193.375	21-OCT-2024	16-DIC-2026
PAGO DE SALARIOS	\$ 99.687.50	21-OCT-2024	18-DIC-2027

FECHA DE APROBACION: 23 DE OCTUBRE DE 2024

Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el la Orden de compra No. 134980 sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en mi condición de secretaria general, delegado mediante el parágrafo 1 del artículo 5 del Manual de Contratación de la CAS, procedo a su aprobación.

Cabe resaltar que al momento de suscribir los siguientes documentos: ACTA DE INICIO, PRORROGA, ADICIÓN, REINICIO y MODIFICACION que afecte el valor y/o tiempo de la orden de compra, las garantías deben ser actualizadas y debidamente cargada en la plataforma del SECOP-II.

Se recuerda que la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- podrá exigir en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación de la orden de compra, cuando advierta que las garantías no cumplen con algunos de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, la corrección, ampliación o adecuación de dichas garantías en el plazo que para el efecto determine la CAS.

Así mismo se indica que cualquier insuficiencia en el valor asegurado, deducibles, infraseguros, modificaciones del valor asegurado frente al valor asegurable o en cualquier suma de la carátula, anexo, cláusula o amparo son a cuenta y riesgo del proveedor.

VALIDO ÚNICAMENTE PARA MEMORANDOS

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
 SECRETARIA GENERAL CAS

Elaboró: Yenny Cárdenas *Yenny Cardenas*

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

